

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- Tania: *Jeanneth Brito*

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NOVAPHONE CIA. LTDA.**

CUANTIA: USDS\$400,00

DI: 2 COPIAS

&%& PAL %&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTE Y SEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctora **JEANNETH BRITO SOLÓRZANO**, Notaria Décima **Suplente del Cantón Quito**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen: **INGENIERO RAFAEL HUMBERTO**

1 **HEREDIA LUCIO**, de estado civil casado, por sus propios y
2 personales derechos; y, el señor **DOCTOR CRISTOBAL**
3 **COLON ELOY CABEZAS PASTOR**, de estado civil casado,
4 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
5 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
6 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
7 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
8 exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias
9 autenticadas por mí, se agregan a este instrumento; y me piden
10 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
11 **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras publicas a su
12 cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de la
13 compañía de Responsabilidad Limitada **NOVAPHONE**
14 **COMPAÑIA LIMITADA** De acuerdo a las siguientes
15 estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor
17 Ingeniero Rafael Humberto Heredia Lucio, casado, con cédula
18 número uno tres cero cuatro siete cero tres dos dos-cuatro
19 (No.130470322-4); y, el señor Doctor Cristóbal Colon Eloy
20 Cabezas Pastor, casado, con cédula número uno siete cero tres
21 cero dos cuatro cuatro cinco-tres (No. 170302445-3); todos ellos
22 mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
23 esta ciudad de Quito, cantón de la Provincia Pichincha, y de
24 ocupación Ingeniero Comercial y Médico respectivamente,
25 legalmente capaces para ejercer derechos y contraer
26 obligaciones, sin impedimento para establecer esta compañía;
27 quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
28 **CONSTITUCION.-** Los comparecientes convienen en celebrar

1 y como en efecto lo hacen, este contrato a través del cual
2 constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada cuya
3 denominación será: **NOVAPHONE COMPAÑIA LIMITADA**
4 , la misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de
5 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
6 partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA:**
7 **ESTATUTOS.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE**
8 **RESPONSABILIDAD LIMITADA NOVAPHONE**
9 **COMPAÑIA LIMITADA .- CAPITULO I.- DEL NOMBRE,**
10 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
11 **DURACION.- ARTICULO PRIMERO:**
12 **DENOMINACION.-** La Compañía llevará el nombre de
13 **NOVAPHONE COMPAÑIA LIMITADA.- ARTICULO**
14 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
15 Compañía es la ciudad de Quito, Cantón de la Provincia
16 Pichincha; y, por resolución de la Junta General de socios, podrá
17 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en
18 cualquier lugar del País y del exterior, sujetándose, en cualquier
19 caso, a las normas y disposiciones legales aplicables.-
20 **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por
21 objeto:- a) La importación, exportación, representación,
22 distribución, comercialización, promoción, de artículos
23 electrónicos de última generación en telefonía celular y fija,
24 audio, fotografía y video, así como partes, piezas, repuestos y
25 accesorios para los mismos al por mayor y menor.; b); La
26 importación, exportación, comercialización al por mayor y
27 menor, representación, distribución y promoción de equipos,
28 accesorios, partes y repuestos de sistemas de radiocomunicación,

1 tales como: repetidores, duplexores, antenas para estaciones
2 repetidoras; radios bases, móviles y portátiles; cables,
3 conectores, mástiles, fuentes de poder, inversores y reguladores;
4 teléfonos inalámbricos de corto y largo alcance, etcétera; **c)** La
5 importación, exportación, comercialización, representación,
6 distribución, promoción, diseño, ensamblaje y mantenimiento en
7 todas sus fases de equipos para el sistema wireless indoor y
8 outdoor; **d)** La importación, exportación, compra, venta,
9 comercialización, representación, distribución, promoción,
10 diseño y ensamblaje en todas sus fases de equipos de energía
11 solar, baterías estacionarias y de libre mantenimiento, así como
12 de controladores de carga; **e)** Obtener y explotar marcas de
13 fabrica y otros afines; **f)** La importación, exportación, compra,
14 venta, comercialización, representación, distribución,
15 promoción, diseño, ensamblaje, reparación y mantenimiento en
16 todas sus fases de equipos, dispositivos y accesorios eléctricos,
17 electrónicos y de telefonía en general; **g)** La importación,
18 exportación, comercialización, representación, distribución,
19 promoción, diseño en todas sus fases de llantas, tecnología,
20 equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados,
21 flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, uniformes y
22 equipos de seguridad industrial, materias primas, papelería e
23 implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes,
24 artículos e implementos deportivos, repuestos,
25 electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, madera, todo tipo
26 de productos de madera y de aluminio, puertas, aceites y
27 lubricantes, pinturas, ventanas y accesorios y materiales para la
28 construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores,

1 vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería,
2 implementos de belleza y bienes inmuebles; h) Prestar servicios
3 de asesoría para la instalación de equipos de
4 telecomunicaciones, en los campos de transmisión, conmutación
5 de planta externa y equipos de alimentación eléctrica para las
6 anteriores; i) Podrá ser consejera, promotora, agente o
7 representante de otras compañías, sin que esto signifique
8 realización de actividades de consultoría; j) Importación,
9 distribución, comercialización y mantenimiento de Maquinás y
10 equipos de oficina, así como también de Equipos de
11 computación, software y demás productos informáticos. La
12 distribución y comercialización de suministros de oficina y
13 papelería en general; k) Formar parte como socio o accionista
14 de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en
15 el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas
16 nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas.- Para el
17 cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase
18 de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes
19 ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este
20 fin.- **ARTICULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración
21 de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
22 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes
23 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
24 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
25 aplicables.- **CAPITULO II.- DEL CAPITAL: ARTICULO**
26 **QUINTO.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES:** El
27 Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS
28 DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$400.00),

1 dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN
2 DÓLAR cada una y pagado en el cien por ciento de su valor en
3 numerario, conforme consta del certificado de deposito de
4 integración de capital aperturado en el Banco del Pichincha, el
5 mismo que se incorpora a la presente escritura.- **CAPITULO**
6 **III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
7 **COMPAÑÍA.- ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL:**
8 La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y,
9 administrada por el Gerente General, Presidente y por todos los
10 demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.-
11 **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS:** La junta
12 general deberá ser convocada por la prensa en uno de los
13 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
14 Compañía, o, si se prefiere, mediante nota dirigida a la dirección
15 registrada por cada socio, mediando por lo menos ocho días
16 entre el de la publicación o notificación y el fijado para su
17 reunión, y será efectuada por el Gerente General de la
18 compañía.- **ARTICULO OCTAVO.- QUORUM DE**
19 **INSTALACION:** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
20 general se instalará, en primera convocatoria, con la
21 concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital
22 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara
23 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los
24 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
25 expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-
26 **ARTICULO NOVENO.- QUORUM DE DECISION:** Salvo
27 disposición contraria de la ley, las decisiones se tomaran con la
28 mayoría del capital social concurrente a la reunión.-

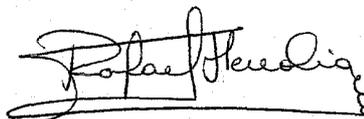
1 **ARTICULO DECIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA**
2 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
3 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
4 compañía de responsabilidad limitada.- **ARTICULO DECIMO**
5 **PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto
6 en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
7 quedara validamente constituida en cualquier tiempo y en
8 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
9 cualquier asunto siempre que este presente todo el capital
10 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
11 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad
12 la celebración de la junta.- **ARTICULO DECIMO**
13 **SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:** El
14 Presidente será nombrado por la Junta General, y, durará cinco
15 años en sus funciones, a cuyo término podrá ser reelegido. El
16 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
17 legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir
18 las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
19 secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente
20 general los certificados de aportación, y extender el que
21 corresponda a cada socio.- c) Subrogar al gerente general en el
22 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
23 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-
24 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL**
25 **DE LA COMPAÑIA:** El Gerente General de la compañía será
26 nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a
27 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará
28 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

1 reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a
 2 las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las
 3 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
 4 presidente las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente
 5 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
 6 cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y
 7 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
 8 artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las
 9 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
 10 Compañías.- **CAPITULO IV.- DISOLUCION Y**
 11 **LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
 12 **NORMA GENERAL:** La Compañía habrá de disolverse por
 13 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
 14 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 15 corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.-**
 16 **APORTES:** El cuadro de suscripción y pago del capital social
 17 queda estructurado de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Rafael Humberto Heredia Lucio	USD\$ 380	USD\$ 380	380
Cristóbal Colon Cabezas Pastor	USD\$ 20	USD\$ 20	20
TOTAL	USD\$ 400	USD\$ 400	400

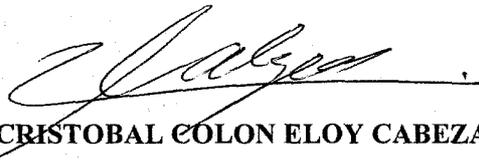
18 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes
 19 autorizamos al Abogado Francisco González Espinoza para que
 20 realice todas las gestiones tendientes a obtener la existencia legal
 21 de la Compañía.- Usted, señor notario, se dignara añadir las
 22 correspondientes cláusulas de estilo.- **(HASTA AQUI LA**

1 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que
2 se halla firmada por el Abogado Francisco González, con
3 matrícula profesional número cuarenta y tres setenta y ocho del
4 Colegio de Abogados del Guayas.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura pública, se observaron los preceptos legales
6 del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la
7 Notaria en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de
8 todo lo cual doy fe. /

9
10
11 

12 **ING. RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO**

13 C.C.No. 1304703224.

14
15
16 

17 **DR. CRISTOBAL COLON ELOY CABEZAS PASTOR**

18 C.C.No. 170302445-3




Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

**FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES.-----**

27

28

EQUATORIANA***** VI13312222
 CASADO MERCEDES LUCIO MURILLO
 SUPERIOR MEDICO PROF. OCUR
 JORGE CABEZAS
 GENOVEVA PASTOR
 QUITO 06/02/2004
 06/02/2016
 REN 0948424
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170302445-3
 NOMBRES Y APELLIDOS CABEZAS PASTOR CRISTOBAL COLON ELOY
 LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 06 FEBRERO 1933
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0010-00055 M
 TOMO PAG. ACT. SEXO
 CHIMBORAZO/GUANO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ 1933

Cabezas
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** VI13312222
 CASADO JEAN HERLINDA PINAREGOTTY
 SUPERIOR ING. COMERCIAL PROF. OCUR
 RAFAEL HEREDIA
 MERCEDES LUCIO
 KARYA
 QUITO 17/05/2002
 17/05/2014
 REN 0007003
 MFB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130470322-4
 NOMBRES Y APELLIDOS HEREDIA LUCIO RAFAEL HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION
 18 ABRIL 1970
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-0193-00377 M
 TOMO PAG. ACT. SEXO
 GUAYAS/ SALINAS
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SALINAS 1970

Rafael Heredia
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

098-0047 1703024453
 NUMERO CEDULA
 CABEZAS PASTOR CRISTOBAL COLON
 ELOY
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

M. Caceres
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

079-0146 1304703224
 NUMERO CEDULA
 HEREDIA LUCIO RAFAEL HUMBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

Fdo. BRUNO ALFREDO M.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 26 JUN 2007

DRA. JEANNETH BRITO S.
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito S.





BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 26 de Junio 2007

Mediante comprobante No. **651729080**, el (la) Sr.ta **RAFAEL HEREDIA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **USD 400.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **NOVAPHONE CIA. LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	US.\$.	VALOR
RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO	US.\$.	380.00
CRISTOBAL COLON CABEZAS PASTOR	US.\$.	20.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 400.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el calculo de intereses.

Atentamente,

Karen Vásquez
BANCO PICHINCHA C.A.
Karen Vásquez

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

Se otorgó ante la suscrita **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, según oficio número cero cinco cinco - cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en **Quito**, a **VEINTISEIS (26)** de JUNIO del año DOS MIL SIETE.-**



Jeanneth Brito



DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO

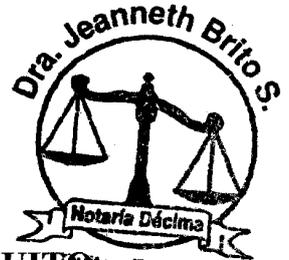
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

--- **ZÓN DE MARGINACIÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "NOVAPHONE CIA. LTDA."; celebrada el 26 de junio del 2007 ante la Suscrita Notaria Décima Suplente Doctora Jeanneth Brito Solórzano, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico, mediante Resolución No. 07-Q-IJ-002730 de 28 de junio del 2007, tomé nota de la **Aprobación de la mencionada compañía.**- Quito, 5 de julio del 2007.- ✓



DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO

NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 28 de junio del 2.007, bajo el número **1963** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**NOVAPHONE CIA. LTDA.**", otorgada el 26 de junio del 2.007, ante la Notaria **DÉCIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1192**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29265**.- Quito, a once de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

16341

Quito, 13 JUL 2007

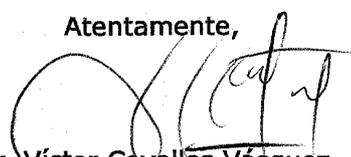
Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NOVAPHONE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL